

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES  
DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-115/2024.

ACTOR/PROMOVENTE: CRISTINA  
TORRES LABRA

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE IXMIQUILPAN  
HIDALGO

Pachuca de Soto Hidalgo, a **veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; artículo 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha **veintres de abril de dos mil veinticuatro**, dictado dentro del expediente al rubro citado, emitido por la **Lic. Lilibet García Martínez, Magistrada por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo**, la actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo hace constar que siendo las **nueve horas con cuarenta minutos** del día en que se actúa, se NOTIFICA a las partes y demás interesados, dentro del presente juicio, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo. DOY FE. -----

LA ACTUARIA

LIC. LEILANI YUKARY JIMENEZ JIMENEZ





En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a veintitrés de abril del año dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

**Se da cuenta de:**

- I. Escrito signado por Cristina Torres Labra, constante en seis fojas.
- II. Escrito signado por Christian Daen Ramírez Ángel en su carácter de Representante Legal del Congreso del Estado de Hidalgo, constante en tres fojas por pedio del cual remite:
  - Copia certificada de nombramiento a favor de Christian Daen Ramírez Ángel, Bayron Samuel Pedraza Mallen, Octavio Angeles Díaz, Zayda Berenice Meneses Meneses, Edwin Israel Loyo Correa, constante en una foja.
  - Copia certificada del "Decreto Núm. 810 que aprueba licencia por tiempo indefinido a la C. Araceli Beltrán Contreras, al cargo de presidenta Municipal de Ixmiquilpan, Hidalgo, causando efectos a partir del 01 de marzo del presente año." Constante en ocho fojas incluido el texto de certificación.
  - Copia certificada del oficio CELSH/LXV/SD-032/2024, constante en tres fojas.
  - Copia certificada del oficio de fecha dieciocho de marzo, signado por Araceli Beltrán Contreras, constante en una foja.
  - Copia certificada del oficio de fecha once de abril, signado por Araceli Beltrán Contreras, constante en una foja.

**Vista** la cuenta que antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos 116 fracción IV inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción IV y 99 apartado C) de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1 fracción V, 2, 343 al 345, 346 fracción IV, 347 al 349, 350, 352, 362, 363, 364, 365, 372 al 378, 433 al 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12 fracción II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21 fracción XXI, 28 fracción II, 59, 64, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **se acuerda:**

<sup>1</sup> En adelante todas las fechas corresponderán al año dos mil veinticuatro, salvo precisión en contrario.

**Primero.** Téngase por recibida la documentación de cuenta, la cual se manda a agregar a los autos del presente expediente.

**Segundo.** Se tiene a Cristina Torres Labra realizando las manifestaciones contenidas en su escrito de cuenta, y en consecuencia, tórnese al pleno a fin de que se emita el acuerdo que corresponda, relativo a la procedencia de las vistas solicitadas.

**Tercero.** Se tiene al Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, remitiendo las constancias de cuenta, por lo que se decreta el **cumplimiento parcial** a lo ordenado mediante proveído de fecha diecisiete de abril; en consecuencia, la omisión de remitir las constancias relativas al pronunciamiento que debió emitir en contestación al oficio ingresado por Araceli Beltrán Contreras de fecha once de abril.

Por lo que **se le requiere nuevamente**, para que, en un término de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remita las constancias señaladas anteriormente.

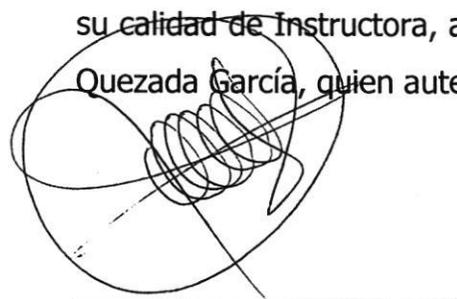
Lo anterior con el apercibimiento que de no cumplir en tiempo y forma con lo ordenado se le impondrá discrecionalmente y sin sujeción al orden establecido, alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

**Cuarto.** Gírese oficio al Congreso Libre y Soberano de Hidalgo, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el punto que antecede.

**Quinto.** Notifíquese como en derecho corresponda y cúmplase.

Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes, agréguese al expediente.

Así lo acordó y firmó la Magistrada por Ministerio de Ley Lilibet García Martínez<sup>2</sup>, en su calidad de Instructora, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto Cristina Quezada García, quien autentica y **da fe**.



<sup>2</sup> Por ministerio de ley, de conformidad con el artículo 19 fracción XX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y artículos

**RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES  
DEL CIUDADANO

**EXPEDIENTE:** TEEH-JDC-115/2024.

**ACTOR/PROMOVENTE:** CRISTINA  
TORRES LABRA

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE IXMIQUILPAN  
HIDALGO

Pachuca de Soto Hidalgo, a **veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; artículo 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha **veintitres de abril de dos mil veinticuatro**, dictado dentro del expediente al rubro citado, emitido por la **Lic. Lilibet García Martínez, Magistrada por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo**, la suscrita actuaría ASIENTA LA SIGUIENTE RAZÓN: que siendo **nueve horas con cuarenta minutos**, del día en que se actúa, se NOTIFICÓ **a las partes y demás interesados**, a través de cédula que se fijó en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal, anexando copia simple del proveído indicado, esto para los efectos legales conducentes. CONSTE. -----

LA ACTUARIA

  
LIC. LEILANI YUKARY JIMENEZ JIMENEZ

